

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Albacete por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Capellán del Hospital Provincial de San Julián.

Esta excelentísima Diputación ha acordado declarar admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Capellán del Hospital Provincial de San Julián a los siguientes aspirantes:

Don Luis Echeverría Olaizola.
Don Angel Carmelo Rodríguez y Rodríguez de Lama.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 7.º párrafo 1.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Albacete, 6 de diciembre de 1962.—El Secretario accidental, A. Calatayud.—5.914.

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Almería por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plaza de Médico de Guardia de la Beneficencia Provincial.

Lista de aspirantes admitidos:

D. Fulgencio Martínez Pastor.
D. Carlos Palanca Vidal.

D. Vicente de los Ríos Cadenas.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las bases de la convocatoria de oposición.

Almería, 11 de diciembre de 1962.—El Presidente.—5.924.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería referente al concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas y Exacciones de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 279, del día 7 de los corrientes, aparece publicada la convocatoria de concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Almería, asimilada a Jefe de Negociado, y las bases que han de regular el mismo.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse solicitudes de admisión al expresado concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Antonio Cuesta Moyano.—5.974.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 123, 1962, de 24 de diciembre, de concesión de pensión extraordinaria a doña María del Carmen Viniegra y González Roldán.

El Teniente de Navío don Rafael Viniegra constituyó un ejemplo de fidelidad al auténtico servicio de la Patria y de sentido del honor, habiendo tenido una eficaz actuación en los sucesos de mil novecientos treinta y cuatro, y negándose posteriormente a tomar las armas en contra del Movimiento Nacional, por lo que fué asesinado por los marxistas en mil novecientos treinta y seis, siendo por estas circunstancias objeto de diversas condecoraciones de carácter militar.

Tan encomiable actuación hasta dar su vida por España merece el reconocimiento póstumo de concesión de una pensión extraordinaria en favor de su familia.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a doña María del Carmen Viniegra y González Roldán, hermana del Teniente de Navío don Rafael Viniegra y González Roldán, la pensión extraordinaria de veinticinco mil pesetas anuales, igual al sueldo asignado en los vigentes Presupuestos a la categoría de Teniente de Navío, alcanzada por el causante al fallecer.

Artículo segundo.—La pensión que se concede en el artículo anterior será compatible con cualquier otra que pudiera corresponder a la interesada, y estará sometida, en cuanto a las condiciones de disfrute, a lo establecido con carácter general en el vigente Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 124, 1962, de 24 de diciembre, de concesión de una pensión extraordinaria a doña Eva Núñez Iglesias, viuda del Almirante don Pedro Fernández Martín.

El Almirante don Pedro Fernández Martín, recientemente fallecido, durante su dilatada carrera militar fué ejemplo de celo profesional, competencia y amor al servicio, acreditando sus especiales dotes tanto de estudio como de mando, y llegando a desempeñar difíciles puestos de la máxima responsabilidad, entre los cuales pueden citarse el de Jefe de la Flotilla de destructores durante la Guerra de Liberación, el de Comandante General de la Base Naval de Baleares, hasta ocupar finalmente el cargo de Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Como prueba de reconocimiento por tan relevantes servicios procede reconocer a su familia el derecho a disfrutar una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Eva Núñez Iglesias una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle y con sujeción, en cuanto a disfrute y transmisión, a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 125, 1962, de 24 de diciembre, de concesión de pensión extraordinaria a doña María Menoyo Baños, viuda de don Alfredo Cejudo Lietget.

Don Alfredo Cejudo Lietget, fallecido en trágico accidente cuando desempeñaba la Subsecretaría de Hacienda, prestó al Estado español servicios excepcionales no sólo en el cargo

que ocupaba en el momento de su fallecimiento, sino durante toda su brillante carrera administrativa y política, por lo que fué designado en mil novecientos cincuenta y uno Subsecretario del Ministerio de Agricultura, tras haber tomado parte activa en la creación y regulación del Instituto Nacional de Colonización y posteriormente como destacado promotor de fundamentales disposiciones agrarias hoy vigentes.

Tan eficaces servicios le hacen acreedor de que el Estado haga patente su reconocimiento mediante la concesión de una pensión extraordinaria a favor de su viuda.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María Menoyo Baños, viuda de don Alfredo Cejudo Lletget, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra percepción a que pudiera tener derecho, y con sujeción en cuanto a disfrute y transmisión a lo establecido con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 126/1962, de 24 de diciembre, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón, viuda del Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

El Teniente General don Emilio Esteban-Infantes constituye ejemplo de una larga vida de continuo servicio a la Patria, reconocido en numerosas distinciones ganadas con excepcional mérito en cuantos destinos hubo de desempeñar tanto durante la Campaña de Marruecos como en el Alzamiento de diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, para continuar participando activamente en el Movimiento Nacional y en la organización y Mando de la División Española de Voluntarios, culminando su carrera con la Dirección del Museo del Ejército y la Presidencia del Consejo Superior.

Figura tan destacada en el servicio de las Armas en cuantos puestos fueron necesitados sus amplios conocimientos profesionales y sus poco comunes cualidades le hacen acreedor a una prueba de reconocimiento póstumo, concediendo a su viuda una pensión de carácter extraordinario.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón, viuda del Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín, la pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pudiera tener derecho, y con sujeción en cuanto a disfrute y transmisión a lo establecido con carácter general en el vigente Estatuto de Clases Pasivas y en sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 127/1962, de 24 de diciembre, por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Rózpide Moret, descendiente de don Segismundo Moret Prendergast.

En atención a las circunstancias especiales que concurren en doña María Rózpide Moret, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María Rózpide Moret la pensión extraordinaria de veintiocho mil setecientas pesetas anuales, compatibles con cualquier otra percepción a que pu-

diera tener derecho y sujeta, en cuanto a su disfrute, a lo establecido con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se resuelve el concurso convocado para la adjudicación de obras de edificación de un Colegio Mayor para la Región Ecuatorial, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado para la ejecución de obras de edificación de un Colegio Mayor para la Región Ecuatorial, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su adjudicación a la Sociedad mercantil «Construcciones Areitio, Sociedad Anónima» en el precio de 13.844.526,36 pesetas, la que las ejecutará con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos del proyecto y a los términos de su proposición.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se concede a la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina (AGAMA)», adjudicataria de la Central Lechera de Palma de Mallorca (Balears), en solicitud de que previa la correspondiente inspección se expida la certificación acreditativa de idoneidad de la referida Central como trámite previo a la autorización de su puesta en marcha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952; visto que en informe emitido como resultado de la inspección realizada por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería no se considera procedente extender la oportuna certificación de idoneidad, dado que no se han efectuado las necesarias obras de adaptación ni realizado las instalaciones precisas para que la industria cumpla con lo dispuesto en el apartado a) de la Orden de esta Presidencia de 6 de marzo de 1958, por la que se autorizaba la fusión en una sola Central Lechera de las dos primeramente adjudicadas por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 11 de abril de 1957, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina (AGAMA)» una última y definitiva prórroga, que finalizará el 31 de mayo de 1963, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears), ateniéndose a lo dispuesto en el apartado a) de la Orden de esta Presidencia de 6 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1958).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.